



CIRCULAR No. 001 DE 2026

DESTINATARIOS: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR; ALCALDÍAS MUNICIPALES; PERSONERÍAS; CONCEJOS MUNICIPALES; GERENTES DE HOSPITALES; GERENTES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR; ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR; AGUAS DEL CESAR E.S.P.; ÁREA METROPOLITANA DEL VALLEDUPAR; CENTRO DE RECEPCIÓN Y OBSERVACIÓN DEL MENOR INFRACTOR A LA LEY PENAL - CROMI; INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC; INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR Y DEMÁS SUJETOS DE CONTROL.

DE: CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ASUNTO: Solicitud de información para rendición de cuenta anual.

FECHA: 06 de enero de 2026.

La Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le asisten y, en especial, de sus obligaciones frente a la Auditoría General de la República, como órgano de control natural de nuestras actuaciones administrativas y fiscales, debe rendir la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal 2025, a más tardar el quince (15) de febrero de la presente anualidad.

Para el adecuado cumplimiento de dicha obligación, esta Contraloría requiere información de carácter presupuestal, administrativo y contractual, la cual debe ser suministrada por los sujetos de control, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

En virtud de la implementación del sistema de rendición de cuentas a través del aplicativo SIA, se expidió la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010, mediante la cual se reglamentó la rendición de la cuenta en medio electrónico y se fijaron los plazos para su presentación, determinando que el período consolidado debe reportarse hasta el veintiocho (28) de febrero del año siguiente.



En consecuencia, se solicita remitir de manera física y en medio magnético, en la Dirección Técnica de Control Fiscal de esta Contraloría, ubicada en el cuarto (4°) piso del Edificio de Carlos Lleras Restrepo, ubicado en la Carrera 14 No. 13B Bis – 80, de la ciudad de Valledupar, a más tardar el 31 de enero de 2026, la siguiente información:

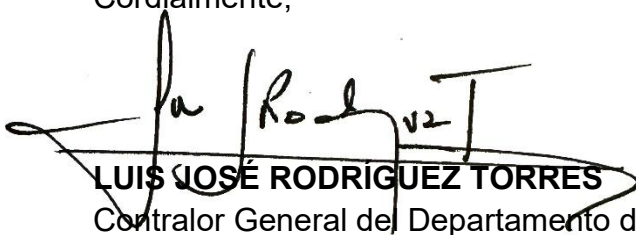
1. Ejecución presupuestal de ingresos con corte a 31 de diciembre de 2025.
2. Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de diciembre de 2025.
3. Número de funcionarios de planta a 31 de diciembre de 2025.
4. Cantidad de personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios durante la vigencia 2025.

Adicionalmente, la información deberá ser remitida dentro del término señalado a los correos electrónicos institucionales:

ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co
control_fiscal@contraloriacesar.gov.co

Se advierte que constituye causal de sanción la omisión, retardo o no suministro oportuno de la información requerida por los organismos de control, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y el Decreto Ley 403 de 2020.

Cordialmente,


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Carlos Luis Cassiani Niño
Director Técnico de Control Fiscal

Revisó: Helene Tatiana Gómez Monsalve
Contralora Auxiliar